



RESOLUCIÓN No. **259**

(31 MAY 2023)

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2023"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996 y el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el principio de especialización consagrado en el literal g) del artículo 13 del Decreto Distrital 714 de 1996¹, "Las apropiaciones deben referirse en cada Entidad de la Administración a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas."

Que el artículo 63 del mencionado Decreto Distrital 714 de 1996, dispone que "*Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones (...)*".

Que el artículo 10° del Decreto Distrital No. 192 de 2021 "*Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones*", establece que:

"Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

"Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital"

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 259

31 MAY 2023

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2023"

Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)."


Que mediante el Decreto Distrital No. 612 del 29 de diciembre de 2022, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictaron otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto Distrital 571 del 14 de diciembre de 2022.

Que mediante memorando con radicado No: 3-2023-14887 del 23 de mayo de 2023 de la Dirección Administrativa y Financiera, con base en los memorandos con radicados 3-2023-14640 del 19 de mayo de 2023 de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, 3-2023-14643 del 19 de mayo de 2023 enviado por la Dirección de Talento Humano y 3-2023-14844 del 23 de mayo de 2023 enviado por la Subdirección de Servicios Administrativos, se solicita realizar un traslado presupuestal con el fin de contar con los recursos necesarios para suplir unas necesidades de funcionamiento de las siguientes dependencias, así:

1. La Dirección de Talento Humano, para garantizar los recursos para realizar la afiliación y el pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL), de las plazas de práctica concedidas por el programa Estado Joven para el segundo semestre de 2023, requiere acreditar el siguiente rubro presupuestal:

| RUBRO PRESUPUESTAL | NOMBRE RUBRO PPTAL | CRÉDITO |
|------------------------|--|------------------|
| O212020200701030371332 | Servicios de seguros sociales de riesgos laborales | \$870.000 |
| Total | | \$870.000 |

2. La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, manifestó que de acuerdo con la solicitud de la Subdirección de Imprenta Distrital, es necesario adelantar la parametrización inicial de las diferentes variables y conceptos que afecten la valoración del costo de producción, inmersos en los módulos del aplicativo ERP EMLAZE, y cumplir con


 Cita 8 No. 10 - 65
 Código postal 111711
 Tel: 381 3000
 www.bogota.gov.co
 Info: Línea 195



4203000-FT-997 Versión 02



ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.
 SECRETARÍA GENERAL

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 259 31 MAY 2023

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2023"

las exigencias de la Resolución 001 de 2019 de la Secretaría Distrital de Hacienda; para lo cual se requiere adicionar el siguiente rubro presupuestal:

| RUBRO PRESUPUESTAL | NOMBRE RUBRO PPTAL | CRÉDITO |
|--------------------|--|--------------------|
| O21202020080383132 | Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI) | \$2.881.000 |
| Total | | \$2.881.000 |

3. La Subdirección de Servicios Administrativos, indica que por la actualización del número de tanques objeto de intervención, así como, el estudio de mercado adelantado, es necesario cubrir el faltante de apropiación para contratar el servicio de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, aguas lluvias y desarenadores con prueba de potabilidad, para las diferentes sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá .D.C.; para lo cual se requiere adicionar el siguiente rubro presupuestal:

| RUBRO PRESUPUESTAL | NOMBRE RUBRO PPTAL | CRÉDITO |
|--------------------|--------------------------------------|---------------------|
| O21202020080585340 | Servicios especializados de limpieza | \$11.014.184 |
| Total | | \$11.014.184 |

Que el presente traslado no modifica el monto agregado de las apropiaciones de funcionamiento y, al encontrarse dentro de las causales en las que se exceptúa el concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda, se hace mediante resolución expedida por el Representante Legal de la entidad.

Que, por lo anterior, se hace necesario realizar un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la Adquisición de Bienes y Servicios en la vigencia 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º- Efectuar el siguiente traslado presupuestal interno en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la Adquisición de Bienes y Servicios en la vigencia 2023, por valor de Catorce Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Cuatro Pesos (\$ 14.765.184) M/Cte.

Cfa 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



4203000-FT-997 Versión 02



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 259 31 MAY 2023

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2023"

Presupuesto de Gastos de Funcionamiento (Adquisición de servicios) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia 2023, por valor de Catorce Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Cuatro Pesos (\$ 14.765.184) M/Cte. así:

| CLASIFICADOR | RUBRO | DESCRIPCION RUBRO | CREDITO | CONTRACREDITO |
|-------------------------------|------------------------|---|-------------------|-------------------|
| O2 | O2 | Gastos | 14.765.184 | 14.765.184 |
| O2.1 | O21 | Funcionamiento | 14.765.184 | 14.765.184 |
| O2.1.2 | O212 | Adquisición de bienes y servicios | 14.765.184 | 14.765.184 |
| O2.1.2.02 | O21202 | Adquisiciones diferentes de activos | 14.765.184 | 14.765.184 |
| O2.1.2.02.02 | O2120202 | Adquisición de servicios | 14.765.184 | 14.765.184 |
| O2.1.2.02.02.007 | O2120202007 | Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing | 870.000 | - |
| O2.1.2.02.02.007.01 | O212020200701 | Servicios financieros y servicios conexos | 870.000 | - |
| O2.1.2.02.02.007.01.03 | O21202020070103 | Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria) | 870.000 | - |
| O2.1.2.02.02.007.01.03 | O2120202007010303 | Servicios de seguros sociales de protección de otros riesgos sociales (excepto los servicios de seguridad social de afiliación obligatoria) | 870.000 | - |
| O2.1.2.02.02.007.01.030371332 | O212020200701030371332 | Servicios de seguros sociales de riesgos laborales | 870.000 | - |
| O2.1.2.02.02.008 | O2120202008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 13.895.184 | 14.765.184 |
| O2.1.2.02.02.008.02 | O212020200802 | Servicios jurídicos y contables | - | 1.000.608 |
| O2.1.2.02.02.008.02.82120 | O21202020080282120 | Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho | - | 1.000.608 |
| O2.1.2.02.02.008.03 | O212020200803 | Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad) | 2.881.000 | 870.000 |
| O2.1.2.02.02.008.03.83113 | O21202020080383113 | Servicios de consultoría en administración del recurso humano | - | 870.000 |
| O2.1.2.02.02.008.03.83132 | O21202020080383132 | Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI) | 2.881.000 | - |
| O2.1.2.02.02.008.05 | O212020200805 | Servicios de soporte | 11.014.184 | - |
| O2.1.2.02.02.008.05.85340 | O21202020080585340 | Servicios especializados de limpieza | 11.014.184 | - |
| O2.1.2.02.02.008.07 | O212020200807 | Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) | - | 12.894.576 |
| O2.1.2.02.02.008.07.8715701 | O2120202008078715701 | Servicio de mantenimiento y reparación de ascensores | - | 12.894.576 |
| TOTAL | | | 14.765.184 | 14.765.184 |

Cra 8 No. 10 - 65
 Código postal 111711
 Tel: 381 3000
 www.bogota.gov.co
 Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.
 SECRETARÍA GENERAL

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 259 31 MAY 2023

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2023"

Artículo 2º- Ordenar a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., efectuar el trámite correspondiente en el Sistema Hacendario Distrital.

Artículo 3º- Para efectos de dar trámite a los movimientos presupuestales señalados en el presente acto administrativo, comunicar el contenido de la presente Resolución, a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a la Subsecretaría Corporativa, a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a la Subdirección de Servicios Administrativos, a la Dirección de Administrativa y Financiera, a la Dirección de Talento Humano y a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Artículo 4º- Contra la presente resolución no procede recurso alguno de reposición o de apelación.

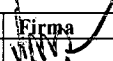
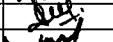
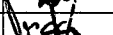

Artículo 5º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá, D.C., a los

31 MAY 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
SECRETARIA GENERAL

| Nombre | Cargo | Gestión | Firma |
|--------------------------------|---|---------|---|
| Diddier Ricardo Orduz Martínez | Profesional Especializado - Subdirección Financiera | Elaboró |  |
| Iván Javier Gómez Mancera | Subdirector Financiero | Revisó |  |
| Marcela Manrique Castro | Directora Administrativa y Financiera | Revisó |  |
| Yaneth Suárez Acero | Subsecretaria Corporativa | Aprobó |  |